



Resolución No. 315-AD-77

Lima, 4 de Abril de 1977

Vista la Solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo Sport "UNION ANDAHUASI" ;

CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo recurrente ha cumplido los requisitos establecidos por la Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal.

Que cuenta con 79 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 20 son deportistas, en Fútbol (17) (3) Tenis de Mesa debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a las Ligas Deportivas Distritales de Huaura;

De conformidad con los Arts. 106° y 108° del D.L. 20555 y D.L. 21371;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER al Club Deportivo Sport "UNION ANDAHUASI" como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

OAJ
TVM/fbl.
Exp. N° 1562




LUCIANO CONEDO MARSIGLI
INRED